

**CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL
INDEPENDIENTE 007/2025**

CONTRATO INDIVIDUAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO** DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN RAMON MASTRETTA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**" Y POR LA OTRA, C. FRANCISCO SERRANO PEREZ QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A). - DE "**EL INSTITUTO**"

I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, APROBADO MEDIANTE DECRETO No 29, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2006, POR EL PH CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO ES: COLABORAR DIRECTAMENTE CON EL AYUNTAMIENTO, LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL Y SUS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL; PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS Y SUS METAS A TRAVÉS DE LA CIUDANIZACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DONDE ESTÉN RE PRESENTADOS LOS CIUDADANOS, LAS ORGANIZACIONES, LAS CÁMARAS, LAS EMPRESAS, Y OTROS QUE SE CONSIDEREN ESTRÁTÉGICOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO Y LOGRAR PLASMAR UNA VISIÓN A LARGO PLAZO PARA SAN NICOLÁS

II. QUE EL TITULAR DEL "**EL INSTITUTO**" EL LIC. JUAN RAMON MASTRETTA LOPEZ, CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTAD SUFFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO A NOMBRE DEL "**EL INSTITUTO**", EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2024 QUE LE FUE OTORGADO POR EL. C. DR. DANIEL CARRILLO MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N. L

III. QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) CON EL SIGUIENTE RFC: IPD061227BX1

IV. QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVE. SENDEROS S/N ESQ. CON CALLE DEL MIRADOR EN LA COL. MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. CP. 66422

B). - DE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"

I.-QUE TIENE LA PREPARACIÓN NECESARIA PARA DESARROLLAR FUNCIONES Y ACTIVIDADES REQUERIDAS POR "**EL INSTITUTO**", CONTANDO CON LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y CONSTANCIAS OFICIALES QUE AVALAN SU APTITUD, DESTREZA Y CONOCIMIENTOS,

R F C: SEPF760617G95
CURP: SEPF760617HVZRRR02
REGIMEN FISCAL: REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO; Y DECLARAN QUE SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A PRESTAR A “**EL INSTITUTO**” SUS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **CONSULTORIA PARA LA INCUBADORA DE NEGOCIOS**

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR TIEMPO DETERMINADO Y TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, ESTE PERÍODO SE PUEDE PRORROGAR PREVIO ACUERDO POR LAS DOS PARTES POR ESCRITO Y EN CASO CONTRATO TERMINA PRECISAMENTE EL DÍA SEÑALADO, Y PARA SU TERMINACIÓN NO SERÁ NECESARIO DAR AVISO O NOTIFICACIÓN PREVIA, EXISTIENDO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE, LA POSIBILIDAD DE MODIFICARSE CUANDO LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASÍ LO REQUIERA, ASÍ MISMO, PODRÁ ANULARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTES DEL PLAZO ESTIPULADO, CUANDO SE INCUMPLA EL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, CUANDO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” INCURRA EN ALGUNA DEFICIENCIA EN SU SERVICIO, QUEDANDO OBLIGADA “**EL INSTITUTO**” ÚNICAMENTE AL PAGO DEL CONTRAPRESTACIÓN DEVENGADA.

TERCERA. LUGAR BE TRABAJO. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO DE “**EL INSTITUTO**”, ÚNICAMENTE DURANTE EL PERÍODO ANTES MENCIONADO.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN. AMBAS PARTES CONVIENEN COMO PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CANTIDAD DE \$ 16,767.33 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 33/100 M N.) YA CON IVA INCLUIDO MENSUALES QUE SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICION AL MES, MENOS EL ISR POR CADA SESIÓN DE ACUERDO AL REGIMEN FISCAL ESTABLECIDO POR EL CONTRIBUYENTE (REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA), Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL ES CONSISTENTES EN LA CLAUSULA PRIMERA, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS O COMPROBANTES RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LAS LEYES FEDERALES CORRESPONDIENTE, EN LAS OFICINAS DEL **INSTITUTO**, CANTIDAD QUE SE CUBRIRÁ MEDIANTE CHEQUE Y/O PAGO ELECTRÓNICO.

QUINTA. FUNCIONES Y ACTIVIDADES. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE COMPROMETE Y SE OBLIGA EN DESEMPEÑAR Y A REALIZAR CON EFICIENCIA Y

OPORTUNIDAD LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA LAS QUE ES CONTRATADO Y QUE SE ENUMERAN EN LA CLAUSULA PRIMERA

SEXTA. INFORMES. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LA DE PROPORCIONAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELATIVO A SUS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE LE REQUIERA.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. "**EL INSTITUTO**" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE PODRÁ REVISAR E INSPECCIONAR LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

OCTAVA. DAÑOS Y PERJUICIOS. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTE A ESTE CONTRATO Y/O A LOS ACUERDOS DE "**EL INSTITUTO**". ADEMÁS, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "**EL INSTITUTO**" Y/O A TERCEROS POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE COMPROMETE A NO DIVULGAR, USAR Y EN NINGUNA FORMA REPRODUCIR SIN CONSENTIMIENTO DE "**EL INSTITUTO**", LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y DEMÁS MATERIALES RELACIONADOS CON EL SERVICIO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO PARA SI, O PARA PERSONAS E INSTITUCIONES AJENAS.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO TERMINARÁ:

1. POR CONCLUSIÓN DEL PERIODO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO,
2. POR MUTUO CONSENTIMIENTO,
3. POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE FÍSICA O MENTAL QUE LE IMPIDA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES,
4. POR MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, O SUPRESIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE DETERMINEN LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS,
5. RESCISIÓN DE CONTRATO.
6. EN CASO DE QUE "**EL INSTITUTO**" DÉ POR TERMINADO EL CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA DARÁ AVISO A "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" CON TREINTA DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SERÁ ANULADO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **a-EL INSTITUTO**, SI INCURRE EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES QUE SE SEÑALAN EN LA NORMALIDAD APLICABLE.

SE EQUIPARÁ A LAS ANTERIORES LAS SIGUIENTES CAUSAS ESPECIALES DE RESCISIÓN:

1. FALTA DE PROBIDAD Y LA FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES PROPORCIONADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
2. LA FALTA DE PROFESIONALISMO, ÉTICA O EXPERIENCIA, EN DETRIMENTO DE LA LABOR EDUCATIVA Y DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA QUE PRETENDE LA INSTITUCIÓN.
3. EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. POR INCUMPLIMIENTO NO JUSTIFICADO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN NINGUNA DE SUS PARTES, SALVO CONVENIO Y QUE POR ESCRITO SUSCRIBAN AMBAS PARTES SIENDO NULA CUALQUIER OTRA FORMA DE MODIFICACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. EVALUACIÓN. ES OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES QUE SEÑALE "EL INSTITUTO", RESERVÁNDOSE ÉSTA ÚLTIMA, LOS INSTRUMENTOS \ EL DERECHO DE EVALUAR EN CUALQUIER MOMENTO LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y CAPACIDAD PROFESIONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SIN PODER INVOCAR EL FUERO DE OTRO TRIBUNAL POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO

DÉCIMA QUINTA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, O VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO RATIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL MISMO.

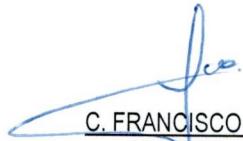
DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO IMPLICA RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL SUBORDINADO ENTRE ELLOS, TO DA VEZ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA SU TRABAJO BAJO EL PAGO DE HONORARIOS, EXIMIENDO DESDE ESTE MOMENTO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LEÍDO LO ANTERIOR, Y DE DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE COMÚN ACUERDO, QUEDANDO EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES UN EJEMPLAR DEL MISMO, AL 1 ° DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO



JRML

C. LIC JUAN RAMON MASTRETTA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL



FSP

C. FRANCISCO SERRANO PEREZ
PRESTADOR DE SERVICIOS



C. LIC CYNTHIA REYES SÁNCHEZ
TESTIGO



CG

C. C.P. CARLOS GUERRA GOMEZ
TESTIGO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



SEPF760617G95
Registro Federal de Contribuyentes

FRANCISCO SERRANO PEREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16040180509
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**SAN NICOLAS DE LOS GARZA , NUEVO LEON A 22
DE AGOSTO DE 2025**



SEPF760617G95

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SEPF760617G95
CURP:	SEPF760617HVZRRR02
Nombre (s):	FRANCISCO
Primer Apellido:	SERRANO
Segundo Apellido:	PEREZ
Fecha inicio de operaciones:	22 DE MARZO DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	22 DE MARZO DE 2016
Nombre Comercial:	FRANCISCO SERRANO PEREZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal:66448	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CRESPONES	Número Exterior: 204
Número Interior:	Nombre de la Colonia: ARBOLEDAS DE SANTO DOMINGO
Nombre de la Localidad: SAN NICOLAS DE LOS GARZA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN NICOLAS DE LOS GARZA
Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON	Entre Calle: BAMBU

Página [1] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: ABETOS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	70	01/07/2024	
2	Servicios de consultoría en administración	30	01/08/2025	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/07/2024	
Régimen Simplificado de Confianza	01/08/2025	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/08/2025	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2025	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/08/2025	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2025/08/22|SEPF760617G95|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||

Sello Digital:

d855wlzzGFEALBmp+0XXTUVHhNAEsV1/xZyFNSqbC8Ra8kNLVPQSGPGSyPuqfzK+bj1r66rEVqFXSOLmiM
Aw4UdpWamK7sHLtHLaDgz+WD5bvEZ0++SYMvEM5gThecbGluaLBC1aAMp+srXrNiO4V4VC8RKANJf71zzE
DyMQpk=

Página [2] de [3]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Página [3] de [3]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728